

PLAN DE IGUALDAD DE LOS OLMOS

1. INTRODUCCIÓN

1.1. La igualdad, característica de la sociedad actual

La igualdad de todas las personas es un derecho básico, sin el que no se puede alcanzar una sociedad verdaderamente libre, justa y democrática. Hemos de felicitarnos porque en los últimos años ha crecido la conciencia social que exige que la igualdad no sea teórica, sino una realidad que facilite superar situaciones de desigualdad o discriminación.

En ese marco, la igualdad comprende aspectos esenciales de la persona; no se circunscribe a la variable de género, aunque esta sea muy importante. Así lo refleja la Organización de las Naciones Unidas, al definir la igualdad como el “respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.”

Este principio de carácter internacional, junto con un mayor desarrollo normativo en los últimos años (ANEXO 1), sienta las bases de un nuevo marco legal, institucional y social, cuyo objetivo es garantizar la igualdad en sus múltiples aspectos.

Podríamos hablar de un nuevo paradigma que va más allá de reducir el debate a planteamientos de mujeres *versus* hombres y que tiene como objetivo lograr una sociedad auténticamente igualitaria. Nos referimos a un modelo que, gracias a las conquistas que iniciaron las mujeres a principios del siglo pasado, las ha situado en un plano de igualdad. Es un punto de partida desde el que, sin levantar nuevos muros, construir una nueva sociedad en la que hombres y mujeres vayan a la par, sean y se sientan coprotagonistas.

Las mujeres han de seguir llegando a nuevos espacios en la vida social y, al mismo tiempo, iniciar junto con los hombres procesos de transformación en las políticas públicas en los ámbitos sociales y profesionales, y en la vida familiar. Su logro requiere el esfuerzo común de todas y todos, para garantizar que nadie sea excluido por ningún motivo.

Sin embargo, para que esa igualdad sea eficaz y pueda inspirar cambio, no ha de olvidar que las diferencias son enriquecedoras y que el objetivo no es eliminarlas, sino que - como indica la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea- no haya discriminación a causa de ellas “por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual”, así como garantizar el respeto a “la diversidad cultural, religiosa y lingüística”. Cada persona es única e irrepetible, y la singularidad de sus capacidades aporta algo exclusivo.

1.2. El papel de la educación

El logro de la igualdad requiere el compromiso de todos los agentes sociales. En este

sentido, el ámbito educativo es imprescindible. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 se refieren a la importancia de “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos” (Objetivo 4).

Los centros educativos han de ser protagonistas activos a favor de la igualdad, el punto de partida para superar cualquier tipo de prejuicio o discriminación. Pueden ayudar a formar personas autónomas, solidarias y capaces de ejercer una ciudadanía responsable. Personas que integren en su forma de ser, pensar y actuar que hombres y mujeres, con sus diferencias, son iguales. Personas plenamente integradas en un contexto globalizado, donde el contacto con otras culturas, formas de pensar, ser y expresarse es mucho más frecuente y profundo que nunca. Personas, en definitiva, que se acerquen al otro desde el respeto y la igualdad, para construir juntos una vida más rica y una sociedad más justa.

Estas aspiraciones forman parte de la finalidad de la escuela: promover el desarrollo integral de cada alumna y de cada alumno, para que sean capaces de lograr su plena realización y de ejercer sus derechos y libertades con el mayor respeto a los principios democráticos de convivencia.

Una escuela democrática incluye y cuenta con todas y todos; incorpora la cultura de la diversidad, la equidad, el diálogo y el acuerdo; genera un espacio en el que la construcción del bien colectivo y del desarrollo personal son compatibles; utiliza contenidos que permiten una comprensión plural y completa de la realidad, incluyendo -como ejemplo- las aportaciones de las mujeres a lo largo de la Historia; refleja el valor de la corresponsabilidad, mostrando a hombres y mujeres no solo en cualquier actividad profesional, sino también en actividades domésticas y de cuidado de otras personas.

La escuela es el mejor contexto para que alumnas y alumnos interioricen que la igualdad debe ser esencial, lo normal en la sociedad del siglo XXI, para mostrar una sociedad en la que hombres y mujeres desempeñan por igual tareas que antes se concebían solo como femeninas o masculinas.

1.3. La igualdad, tarea de todos

La familia, primera responsable de la educación de los hijos, y la escuela son los ámbitos iniciales de socialización y de construcción de la cultura. La familia es el más importante. El colegio colabora y potencia su acción educadora. Familia y escuela proporcionan modelos de conducta. Por eso es esencial que, como comunidad educativa, compartan objetivos, transmitan una cultura que reconozca y respete las diferencias entre las personas; y promuevan la igualdad, el respeto mutuo, la colaboración y el trabajo en común.

Educación en igualdad conlleva un aprendizaje personal y social de valores que promuevan, en cada alumna y alumno, hábitos en lo personal y en su relación con los demás. Es una tarea conjunta que trasciende al profesorado y al personal no docente. Involucra, sobre todo, a los padres y a las madres. Convierte en protagonista a toda la comunidad educativa.

Todos son decisivos para transmitir valores de respeto, tolerancia, igualdad y no discriminación. Todos desempeñan un papel importante en la compensación de desigualdades; entre ellas, las que provienen de prejuicios y estereotipos sexistas, que pueden incidir en el desarrollo de niñas y niños desde sus primeros años.

Este Plan trata de ofrecer herramientas y medidas para educar en materia de igualdad en el ámbito escolar. Y de proveer a las familias de ayuda para educar a sus hijas e hijos en cuestiones de igualdad.

1.4. Superación de estereotipos y prejuicios

Ante los prejuicios y desigualdades que todavía se advierten, la sociedad pide a la escuela que:

- Fundamente las relaciones humanas en el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades, y en el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos.
- Procure un ambiente de convivencia basado en la igualdad, la equidad, el respeto a las diferencias, y la ciudadanía responsable y democrática.
- Transmita una forma de vida exenta de discriminación, prejuicios y estereotipos de género.
- Conciencie acerca de la lacra social que suponen el acoso, el ciberacoso y la violencia de género, y proporcione herramientas para detectarlos y combatirlos.
- Intente superar el efecto de los mensajes no igualitarios que recibe su alumnado desde ámbitos que, en ocasiones, conllevan discriminación y fomento de estereotipos sexistas: medios de comunicación, publicidad, etc.
- Capacite al alumnado para que elija sus opciones académicas y vitales sin ningún condicionamiento de género.
- Incorpore de manera transversal en todas las áreas del currículo las competencias y conocimientos necesarios para que alumnas y alumnos se eduquen en la corresponsabilidad; es decir, se hagan cargo de sus actuales y futuras responsabilidades relacionadas con el trabajo doméstico y el cuidado de las personas.
- Supere visiones parciales de la Historia, analizando los papeles asignados a hombres y mujeres en diferentes etapas, y valorando la contribución de ambos al desarrollo de la sociedad.
- Visibilice el esfuerzo de mujeres que han sido capaces de romper con los viejos esquemas de desigualdad en todos los contextos.

Se trata de crear un modelo educativo que, incluyendo a todas y todos, tenga en cuenta que todas las capacidades son necesarias, las valore y muestre como de igual valor; potencie la igualdad real de hombres y mujeres, impulse su participación en todos los espacios sociales; rechace cualquier forma de discriminación, facilite un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, ajeno a estereotipos y roles de género; conciencie de que la igualdad también exige la atención y el respeto desde la familia y la escuela a toda diversidad; y ayude a construir relaciones basadas siempre en el respeto.

2. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Sobre la base de una igualdad integradora, se promueve una convivencia positiva, igualitaria y empática, basada en la resolución dialogada y pacífica de los conflictos. Como tarea de todos, compromete a toda la comunidad educativa (padres, profesores, alumnos y todas las personas que trabajan en los colegios) en el respeto a la singularidad de cada alumno y de cada alumna, en la corresponsabilidad de las tareas y en el cuidado de las personas. Un entorno educativo de estas características promueve la superación de estereotipos, la elección de itinerarios formativos ajena a esos estereotipos y también liderazgos igualitarios.

2.1. Principios de actuación

- **Inclusión.** Las medidas y actuaciones se dirigen al conjunto de la comunidad educativa, porque se requiere la implicación de todos para transmitir los valores de igualdad entre todos.
- **Transversalidad.** El principio de igualdad debe estar presente en todas las acciones, iniciativas y proyectos. Es la base para garantizar la igualdad en todas las aulas, reflejada en los objetivos, valores y principios educativos que han de recoger el Carácter Propio y el Proyecto Educativo.
- **Modelo integral.** A favor de la igualdad se educa desde una perspectiva amplia e integral, que incluye los aspectos de género, y también de raza, idioma, religión, condición socioeconómica, lugar de procedencia o capacidad. Que asume que las diferencias enriquecen a la sociedad y garantizan una igualdad verdadera y respetuosa con todas y todos.
- **Igualdad educativa.** Este Plan trata de alcanzar la mayor calidad e igualdad educativas, para que el acceso, la permanencia y los resultados académicos sean independientes de condiciones de género, sociales, culturales o económicas.
- **Superación de estereotipos sexistas.** La escuela promueve la superación de estereotipos sexistas, y desigualdades y jerarquías basadas en ellos, en modas sociales o culturales, o en prejuicios o fobias sexistas; en especial, las derivadas de situaciones de conflicto sobre la propia identidad. Refleja la contribución de la mujer a lo largo de la historia y en los distintos ámbitos de la sociedad.
- **Usos no sexistas.** Promueve el uso no sexista y no homofóbico ni transfóbico del lenguaje y, al contrario, un uso especialmente respetuoso con las mujeres y las minorías en toda documentación escrita gráfica, digital y audiovisual.
- **Contrario a la violencia.** Busca también luchar contra la violencia (especialmente la de género), el acoso y el ciberacoso en todas sus formas, dotando al profesorado, al alumnado y a los padres y a las madres, de conocimientos y herramientas para detectarlos y combatirlos.
- **Libertad para elegir el futuro laboral.** Uno de los principales objetivos de este Plan de Igualdad es lograr que todas las alumnas y alumnos puedan elegir y acceder libremente a su carrera profesional, independientemente de su sexo y sin perjuicio

de que escojan áreas tradicionalmente asociadas a hombres o mujeres.

Estos principios están presentes en el lenguaje escrito y oral, en todos los soportes de información utilizados, incorporando el enfoque de igualdad de forma transversal y promoviendo el respeto a la dignidad de la persona y su desarrollo integral.

3. OBJETIVOS GENERALES

- Fomentar el respeto a la dignidad de cada persona y a la igualdad entre hombres y mujeres.
- Desarrollar valores personales y sociales que fomenten la igualdad, así como una buena formación académica que permita disfrutar de una igualdad real de oportunidades en la vida profesional.
- Promover que el ámbito educativo sea un espacio de respeto y tolerancia, libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de orientación o identidad sexual, o de cualquier tipo.
- Fomentar la superación de estereotipos, prejuicios y discriminaciones por razón de sexo, origen, raza, etc., así como las desigualdades sociales y las jerarquías basadas en esos estereotipos, en modas sociales o culturales, en prejuicios sexistas o en cualquier otra forma de discriminación.
- Contribuir a la construcción de una ciudadanía participativa y colaborativa que prevenga y resuelva los conflictos de manera pacífica.
- Lograr que cada persona elija su proyecto vital y laboral con libertad, sin condicionantes de género ni de ningún otro tipo.
- Fomentar la autonomía personal para afrontar las tareas y responsabilidades domésticas, sin relacionarlas con identidades de género o con alguno de los estereotipos sociales.
- Asumir el cuidado de las personas como una manifestación clara de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.
- Educar en la prevención de la violencia de cualquier tipo, incluida la de género, para erradicar actitudes de dominio, control, aislamiento, desvalorización, chantaje, celos, intimidación o cualquier otra estrategia de coacción o acoso.
- Educar en la igualdad en el deporte y la actividad física, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres, pero sin limitar sus posibilidades; al contrario, facilitando una elección libre y no estereotipada.
- Hacer uso no sexista del lenguaje y de la imagen. Para ello, en los materiales educativos se eliminarán las terminologías sexistas o discriminatorias para fomentar el igual valor de hombres y mujeres.
- Hacer visibles la labor y las aportaciones de las mujeres. Promover su

reconocimiento en la Historia y, en la actualidad, en los ámbitos social, laboral, cultural, científico, deportivo, económico y en el trabajo familiar, doméstico y de cuidado de personas.

4. OBJETIVOS PARA EDUCACIÓN INFANTIL

- Realizar las primeras tareas de forma igualitaria: orden, limpieza, recogida de juguetes, etc. facilitando que las niñas y los niños hagan las cosas por sí mismos, respetando sus tiempos.
- Aprender a relacionarse siendo capaces de escuchar a los demás con respeto.
- Ayudarles a darse cuenta de las necesidades de los otros y a prestarles ayuda.
- Proponer la resolución de pequeños problemas por sí solos.
- Ofrecerles referentes superadores de estereotipos: hombres y mujeres que trabajan en ámbitos variados, que cuidan a otras personas (niños y niñas, personas dependientes, etc.) y que se cuidan mutuamente.

5. OBJETIVOS PARA EDUCACIÓN PRIMARIA

- Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, y aprender a actuar de acuerdo con ellas, destacando el respeto y el buen trato en la relación con los demás.
- Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y responsabilidad personales.
- Adquirir habilidades para la prevención y la resolución pacífica de conflictos en los grupos de los que formen parte o con quienes se relacionen.
- Descubrir, potenciar y respetar las capacidades de cada persona, y aprender a trabajar en equipo.
- Conocer, comprender y respetar las diferencias culturales y entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, la no discriminación de las personas por su sexo, raza, religión, idioma, lugar de procedencia o nivel socioeconómico. Crear un entorno inclusivo para todos.
- Superar estereotipos que implican desigualdad: hombres y mujeres en todo tipo de profesiones, visibilización de mujeres que son ejemplo de liderazgo en ciencia y tecnología, cuestionamiento de modas que promueven estereotipos y prejuicios para ser socialmente aceptados, etc.
- Ayudar en la realización de las tareas domésticas y de cuidado de otras personas, desde una perspectiva de igualdad, promoviendo su desempeño con mentalidad corresponsable. Ayudar al alumnado a preguntarse “qué pueden necesitar los demás de mí”.

6. OBJETIVOS PARA EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Desarrollar la capacidad de relacionarse con los demás de forma pacífica, aprender a aceptar la crítica sin que dañe la autoestima, resolver conflictos y aprender a dialogar atendiendo a las necesidades de cada uno.
- Analizar el grado de igualdad de nuestro entorno por motivos de raza, sexo, idioma, religión, lugar de procedencia o nivel socioeconómico. Indagar sobre la igualdad real de oportunidades para las personas discapacitadas. Analizar estos asuntos en otros países. Aprender conceptos como brecha salarial, techo de cristal, exclusión social, etc.
- Promover la ética del buen trato, basada en la dignidad de la persona y en la igualdad, en las relaciones sociales, personales, familiares y afectivas. También en el entorno digital.
- Promover iniciativas que les ayuden a descubrir su interés profesional y a escoger sin condicionamientos de ningún tipo, superando estereotipos y prejuicios.
- Investigar sobre hombres y mujeres en todos los ámbitos profesionales y en los premios más importantes del mundo. Visibilizar y analizar referentes profesionales no estereotipados.
- Concienciar a las alumnas y a los alumnos y ofrecerles formación sobre acoso, ciberacoso y violencia de género: pautas para la detección temprana, ayuda a las víctimas y protocolos de actuación.
- Asumir más responsabilidades en la realización de las tareas domésticas y de cuidado de otras personas desde la corresponsabilidad y la igualdad.
- Realizar y participar en proyectos colaborativos destinados a mejorar o resolver alguna situación de necesidad, desfavorecimiento o desigualdad en el entorno próximo al colegio.

7. OBJETIVOS PARA BACHILLERATO

- Fomentar en el alumnado un espíritu de diálogo en igualdad que permita asumir los planteamientos y singularidades del otro.
- Consolidar la madurez personal, social y moral del alumnado, desarrollando capacidades que faciliten la expresión de ideas, sentimientos y afectos propios. Capacidad de resiliencia ante situaciones adversas y aceptación del fracaso como fuente de aprendizaje.
- Comprensión, respeto, aceptación de los demás y rechazo de cualquier expresión de carácter excluyente y discriminatorio en cualquier contexto de la vida diaria personal.
- Estudiar el fenómeno y las consecuencias del acoso, el ciberacoso y la violencia de género en las personas y en la sociedad. Involucrar al alumnado en su rechazo y en

su implicación activa para prevenir y para ayudar a las víctimas.

- Fomentar un pensamiento crítico en el alumnado acerca de las desigualdades de género que existen en la sociedad, y de las que proceden de algún tipo de discriminación, tratando de identificar sus causas, analizando su evolución y su incidencia, planteando fórmulas más igualitarias.
- Visitar facultades universitarias y otros ámbitos académicos que puedan ayudar al alumnado a escoger un itinerario profesional libremente y con criterios de igualdad, superando estereotipos y prejuicios.
- Ofrecer una orientación académica-profesional sin sesgo de género ni de ningún otro tipo aportándoles referentes de hombres y mujeres. Visibilizar el ejemplo de personas que han sabido romper con situaciones de desigualdad.
- Estudiar responsabilidades en el cuidado de las personas del entorno y de las personas dependientes. Comprometerse con mejoras en su atención. Aprender conceptos como paternidad corresponsable e igualitaria.

8. ACTUACIONES CONCRETAS PARA INTEGRAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA IGUALDAD DE ACUERDO CON LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS

- Revisión y comprobación de que los documentos del Proyecto Educativo contemplan los objetivos destinados al desarrollo de la igualdad que se expone en este Plan.
- Promover en el Plan de Orientación, en el Plan de Acción Tutorial y en el Plan de Atención a la Diversidad que las alumnas y los alumnos desarrollen valores de respeto de los derechos fundamentales y valores democráticos, así como de igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Incluir en la elaboración del Plan de Acción Tutorial objetivos que incidan en la eliminación de estereotipos o de cualquier tipo.
- En el Plan de Convivencia, el alumnado trabajará el ejercicio de la tolerancia y la libertad, y la prevención y resolución pacífica de conflictos. También recibirán formación específica contra el acoso, el ciberacoso y la violencia de género y de cualquier tipo, enseñándoles a detectarlos y a aplicar protocolos de actuación.
- Inclusión de la igualdad en la formación del personal docente y no docente, con sesiones formativas teóricas.
- Detección y corrección de cualquier uso de lenguaje sexista o discriminatorio en documentos del centro, así como en la cartelería, recursos y materiales didácticos, tanto impresos como digitales.
- Sesiones formativas con padres y madres, para concienciar de la importancia de su papel educador a favor de la igualdad, hacerles partícipes de las medidas aprobadas en este Plan y constituir un bloque educativo común entre alumnado, profesorado y padres y madres que garantice que la igualdad se enseña en todos

los ámbitos.

- Impulso de espacios de diálogo en los que padres y madres puedan proponer actividades e iniciativas destinadas a educar a sus hijos en los valores de igualdad.

9. LA IGUALDAD EN LOS DOCUMENTOS DEL CENTRO

Los documentos del centro reflejan los principios educativos y las acciones a favor de la igualdad en todos los ámbitos y las actividades que los desarrollan.

9.1. En el Proyecto Educativo de Centro (PEC), la igualdad entre todas y todos, la responsabilidad social, la superación de los estereotipos discriminadores de cualquier clase y la colaboración con los demás aparecen como valores, objetivos y prioridades de actuación. Son ejes esenciales de la acción educadora:

- Desarrollar la labor educativa, las relaciones y la convivencia desde el conocimiento, el respeto y el ejercicio de los derechos humanos y los principios democráticos que establecen relaciones igualitarias, superar estereotipos y cualquier tipo de discriminación asumiendo las diferencias individuales como un elemento enriquecedor.
- Impulsar el trabajo en equipo, el intercambio de iniciativas y experiencias, y la innovación en todos los aspectos que configuran la acción educadora, como actitud individual y colectiva en las alumnas y los alumnos, y como compromiso profesional de los docentes.
- Fomentar el desarrollo de las virtudes humanas, que inspiren la superación y el esfuerzo personal, y de los valores cívicos y sociales, que impulsen la atención a quienes más lo necesitan y la colaboración con los demás en el logro de una sociedad mejor.

9.2. En la Programación General Anual (PGA), se recogen acciones y actividades relacionadas con esos valores. Entre otras, las que se llevan a cabo durante el curso escolar, coincidiendo con fechas referidas a la igualdad, la solidaridad, la cooperación o los derechos humanos. Algunos ejemplos:

- 21 de septiembre, Día Internacional de la Paz.
- 2 de octubre, Día Internacional de la No Violencia.
- 11 de octubre, Día Internacional de la Niña.
- 17 de octubre, Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza.
- 10 de noviembre, Día Mundial de la Ciencia para la Paz y el Desarrollo.
- 16 de noviembre, Día Internacional para la Tolerancia.
- 20 de noviembre, Día Internacional de los Derechos de la Infancia.
- 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la

Mujer.

- 3 de diciembre, Día Internacional de las Personas con Capacidades Diversas.
- 10 de diciembre, Día Internacional de los Derechos Humanos.
- 18 de diciembre, Día Internacional del Migrante.
- 20 de diciembre, Día Internacional de la Solidaridad Humana.
- 30 de enero, Día Escolar de la No Violencia y la Paz.
- 6 de febrero, Día Mundial de Tolerancia Cero a la Mutilación Genital Femenina.
- 11 de febrero, Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia.
- 20 de febrero, Día Mundial de la Justicia Social.
- 1 de marzo, Día contra la Discriminación.
- 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.
- 21 de marzo, Día internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial.
- 24 de marzo, Día Internacional del Derecho a la Verdad en relación con Violaciones Graves de los Derechos Humanos y de la Dignidad de las Víctimas.
- En abril, Semana de Acción Mundial por la Educación.
- 6 de abril, Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz.
- 16 de abril, Día Internacional contra la Esclavitud Infantil.
- 23 de abril, Día del Libro (incluyendo alguna referencia al protagonismo de las mujeres).
- 2 de mayo, Día Internacional contra el Acoso Escolar.
- 15 de mayo, Día Internacional de la Familia.
- 21 de mayo, Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo.

9.3. El Plan de Acción Tutorial tiene especialmente en cuenta el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades, el diálogo, la cooperación y la relación entre las personas como una forma de comunicación sin prejuicios, ajena a cualquier comportamiento o actitud violenta o discriminatoria.

Igualmente, se incluye la corresponsabilidad de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida: el social, el cuidado de las personas, la higiene, la alimentación, etc. El Departamento de Orientación también podrá colaborar trabajando estos aspectos con los propios alumnos y con el profesorado, que lo tiene en cuenta en sus tutorías personalizadas.

9.4. El Programa de Atención a la Diversidad para garantizar la atención de cada una de las diversidades presentadas por cada alumna y cada alumno en su singularidad. Requiere establecer las medidas necesarias para asegurar la atención personalizada y adaptada, sin límite de listados de diversidad; cada alumna y cada alumno es en sí mismo una diversidad inédita, objeto de la atención de toda la comunidad educativa de la que forma parte plenamente junto con sus padres.

9.5. El Plan de Convivencia promueve los principios del Plan de Igualdad en iniciativas como la mediación, la ayuda entre iguales, el alumno mentor, los observatorios de la convivencia o las asambleas, y otros protocolos del Departamento de Orientación que ayuden a construir un modelo de convivencia acorde con este Plan.

9.6. En las metodologías, que incluirán estrategias que promuevan la construcción social del aprendizaje, la participación activa del alumnado, la motivación, y significatividad del aprendizaje, la cooperación y colaboración, la experimentación del trabajo en común y el logro del éxito académico de todos y todas: aprendizaje cooperativo, aprendizaje por proyectos, aprendizaje de servicio, talleres de aprendizaje, trabajo por rincones, aprendizaje por tareas, tutoría entre iguales, centros de interés, etc.

9.7. En las Programaciones de Aula, se procura con particular atención que las concreciones del Currículo destaquen el valor de la igualdad y no estén sesgadas por el género, o por valores no igualitarios, no participativos o que puedan implicar algún tipo de discriminación.

- Las programaciones resaltan también lo realizado por las mujeres: sus aportaciones, en la actualidad y a lo largo de los siglos, al arte, a las ciencias y a la historia; en suma, su contribución al desarrollo de la sociedad y de la cultura.
- Los contenidos incluyen el análisis crítico de los obstáculos a la igualdad: prejuicios y estereotipos de género, ideologías no igualitarias o discriminatorias.
- En lengua española, por ejemplo, respecto al género gramatical, se hace referencia al uso sexista del lenguaje y a las formas de evitarlo. En literatura, se tratan los personajes femeninos o el papel de las mujeres en las obras literarias y se lleva a cabo un análisis que ayude a superar estereotipos. En cualquier materia, se nombrarán hombres y mujeres y se visibilizará la labor de las mujeres.

10. LA IGUALDAD EN LAS ACTIVIDADES DEL COLEGIO

Como ya se ha apuntado, el Plan de Igualdad tiene carácter transversal, de modo que se incorporan los valores de igualdad en todas las actividades y se dirigen a toda la comunidad educativa: padres y madres, personal docente y no docente y alumnado.

Significa también que en los colegios se procura que la igualdad o las actividades que se relacionan con el Plan de Igualdad no se entiendan como un hecho aislado, sino como una actitud permanente, cercana al alumnado, que las incorpora de forma natural a su realidad diaria y en su entorno más próximo: familia y otras relaciones sociales de amistad y compañerismo.

Todas las actividades de los colegios y, en especial, las de voluntariado, tratan de hacer conscientes al alumnado de la importancia de descubrir las necesidades de los demás y de comprometerse con la mejora de la sociedad.

En ese marco y por parte de toda la comunidad educativa, se tiene como objetivo el uso no sexista y no discriminatorio del lenguaje como un aspecto importante para concienciar sobre la igualdad y las políticas sociales de igualdad. Se procura, en consecuencia, emplear términos y mensajes respetuosos, que no supongan ningún tipo de discriminación, estereotipos o prejuicios.

Los principios de respeto, igualdad y no discriminación por ninguna causa que se pretenden transmitir al alumnado están presentes en la cartelería, y en imágenes y recursos impresos, visuales y digitales.

La importancia del valor de la igualdad en los colegios se percibe, como hemos visto, en los documentos institucionales, en el día a día y en todas las iniciativas que se llevan a cabo:

10.1. En las aulas, donde las metodologías activas del profesorado tratan de que alumnas y alumnos, de acorde a su edad, desarrollen las competencias básicas y, entre ellas, las competencias sociales y cívicas que se refieren a las capacidades para relacionarse con las personas de manera activa, participativa y democrática en la vida social y cívica.

10.2. En las entrevistas de tutoría con el alumnado y con sus familias también se tratan los temas relacionados con la igualdad, desde la amplia perspectiva que se expone en este Plan.

10.3. En la orientación académica y profesional se procura que, desde una perspectiva exenta de estereotipos sexistas o de cualquier tipo, las familias apoyen a sus hijas e hijos en la elección de su futuro profesional.

En este sentido, se programan actividades en las que participan hombres y mujeres (en muchos casos alumni de colegios de Fomento) que representan elecciones profesionales de todo tipo; especialmente las que se consideran no habituales entre las mujeres.

Se desarrollan también actividades de *mentoring* que facilitan al alumnado conocer de cerca realidades profesionales de hombres y mujeres que pueden interesarles.

10.4. En Educación Física y en las actividades deportivas se insiste en reflejar una imagen positiva de las mujeres en el deporte, diversificada, exenta de estereotipos de género. Se busca erradicar el sexismo y cualquier tipo de discriminación en el lenguaje oral de los profesionales del deporte, evitando vincular con atributos masculinos la motivación para la acción o, por el contrario, usando términos femeninos como

refuerzo negativo, porque son hábitos aún muy presentes en el lenguaje coloquial de la sociedad. Al contrario, en todo momento se usará un lenguaje inclusivo, respetuoso con todas y todos.

10.5. Todo el personal docente y no docente, adaptándose a las edades y características de las alumnas y los alumnos, lleva a cabo formación en igualdad y en el respeto a los demás, tratando de crear:

- Un clima de respeto de los derechos y libertades, de tolerancia y participación, fundamentado en la no discriminación, en la igualdad y en el análisis crítico de estereotipos culturales y sociales.
- Una actitud de escucha atenta, respetuosa con los turnos de palabra, sin interrumpir a quien habla; interviniendo sin tratar de imponer el propio criterio, aceptando y haciendo propias las decisiones de la mayoría.
- Un ambiente propicio para el debate y el diálogo, que fomente la resolución pacífica de conflictos, el uso respetuoso y no sexista del lenguaje, ajeno a cualquier discriminación, ofensa o descalificación a las personas (en especial, a las mujeres), a cualquier minoría y a otras culturas.
- Un empeño por propiciar y favorecer oportunidades de colaboración y cooperación: trabajos en equipo, zonas de trabajo, encargos y responsabilidades en el colegio y en casa, atención a los demás (padres y madres, hermanas y hermanos, compañeras y compañeros, personas enfermas o que necesiten ayuda...).
- Una actitud por incorporar la diversidad en todas sus formas, las derivadas de: el entorno social, la religión, la cultura, el país, o la orientación sexual, entre otras.
- Un ánimo constante por involucrar a los padres y a las madres en la educación de sus hijas e hijos a favor de la igualdad.

10.6. En la elección de libros de texto y otros materiales se cuidan los aspectos relacionados con los usos no sexistas y no discriminatorios del lenguaje y de las imágenes; sobre todo, se procura que las concreciones del Currículo destaquen el valor de la igualdad, la tolerancia, el respeto y la cooperación.

10.7. En los planes de lectura, en la dotación de bibliotecas, y en la elección de libros de autoras o autores, se resalta y analiza el papel de las mujeres en todos los ámbitos sociales y en las distintas etapas de la Historia, y su contribución al avance del saber; en especial, en las áreas consideradas tradicionalmente masculinas.

10.8. En las actividades de voluntariado que desarrollan los centros educativos como parte esencial de la educación integral que procuran, se fomentan actitudes y valores de corresponsabilidad, cuidado de los demás, y compromiso con la mejora de la sociedad y con la contribución desinteresada al bien de todos.

10.9. En los Consejos de curso, órganos de participación del alumnado, se promueven los valores de democracia, igualdad, responsabilidad, compañerismo, respeto, diálogo, resolución pacífica de conflictos, colaboración y servicio.

10.10. En la realización de los encargos que se asignan a cada alumna y a cada alumno, como medio para que comprendan desde edades tempranas el valor del servicio, de la responsabilidad individual y social, y de la importancia de su aportación al bien común.

10.11. En los equipos directivos y en el Consejo Escolar de los colegios concertados, se cuenta con una persona encargada de fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, prevenir la violencia de todo tipo y, especialmente, la de género y potenciar una orientación académica y profesional libre de sesgos de género y de discriminación por sexo, raza, idioma, religión, lugar de procedencia, nivel socioeconómico, capacidad o grado de habilidad.

Los equipos directivos impulsan también medidas educativas que fomentan la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres; identifican posibles discriminaciones de cualquier tipo y estereotipos sexistas en acciones, expresiones o imágenes; promueven acciones destinadas a destacar el valor de la igualdad y a la prevención de todo tipo de violencia; específicamente, la de género.

Proponen al claustro o al Consejo Escolar de los colegios concertados criterios para la elaboración del proyecto educativo y de las normas de organización y funcionamiento, incorporando una visión transversal, destinada a promover una igualdad real y efectiva en la planificación del Currículo, en los procesos de enseñanza y aprendizaje, en las actividades de carácter complementario y extraescolar, y en los períodos de recreo.

Otro de sus cometidos es el de realizar propuestas en materia de igualdad entre todas y todos para la formación del personal docente y no docente, así como de padres y madres, y en materia de no discriminación.

Potencian también la coordinación con otras instituciones y profesionales del entorno que desarrollen actuaciones en materia de igualdad.

11. EVALUACIÓN DEL PLAN DE IGUALDAD

Este Plan de Igualdad incluye mecanismos de evaluación periódica que permitan:

- Valorar el nivel de cumplimiento de los objetivos, no solo en el plano general, sino de las acciones particulares a favor de la igualdad que se llevan a cabo en los colegios.
- Corregir posibles disfunciones que se puedan observar en el cumplimiento de los objetivos del Plan.

Asimismo, más allá de indicadores, medidas e iniciativas en concreto, se hace un análisis general de cómo los valores de igualdad forman parte natural de la vida diaria del alumnado, del profesorado y del personal no docente, y de cómo estos incorporan una actitud de igualdad en las relaciones con su entorno más próximo: familia, compañeros, amigos, etc.

Esto resulta esencial para evitar que el Plan se convierta en un conjunto estático de hechos aislados a implementar, y para que realmente pueda cumplir su cometido último de permear todos los aspectos de la vida de las personas.

ANEXO 1: MARCO JURÍDICO

Como se apuntaba al comienzo de este documento, el Plan de Igualdad, así como las políticas e iniciativas que desarrolla en este sentido en todos sus colegios, se basa en la legislación y trabajos destacados al respecto realizados en las últimas décadas.

A continuación, se recogen referencias a algunos textos que inspiran particularmente las acciones a favor de la igualdad.

NIVEL INTERNACIONAL

Entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, que se aprobaron en 2015 en la Asamblea General de Naciones Unidas, se incluyó el siguiente:

- Objetivo número 4: “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”.

En ese Objetivo se mencionan una serie de metas entre las que figuran:

- 4.5: “De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad”.
- 4.a: “Construir y adecuar instalaciones educativas que tengan en cuenta las necesidades de los niños y las personas con discapacidad y las diferencias de género, y que ofrezcan entornos de aprendizaje seguros, no violentos, inclusivos y eficaces para todos”.

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981 tras su ratificación por 20 países. A menudo se describe como una Carta Internacional de Derechos Humanos para las mujeres. La CEDAW reconoció que la no discriminación es necesaria para lograr la plena igualdad entre hombres y mujeres y proclamó el principio de igualdad de hombres y mujeres y el deber para los Estados de asegurar su eficacia real y efectiva.

En los párrafos introductorios de la CEDAW se dice que:

- “Teniendo presentes el gran aporte de la mujer al bienestar de la familia y al desarrollo de la sociedad, hasta ahora no plenamente reconocido, la importancia social de la maternidad y la función tanto del padre como de la madre en la familia y en la educación de los hijos, y conscientes de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de discriminación, sino que la educación de los niños exige la

responsabilidad compartida entre hombres y mujeres y la sociedad en su conjunto,

Reconociendo que para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer es necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia”.

En el Artículo 5 se estipula lo siguiente:

- “Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para:
 - a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres;
 - b) Garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos y en modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia”.

En el Artículo 10 se recoge que:

- “Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres:
 - a) Las mismas condiciones de orientación en materia de carreras y capacitación profesional, acceso a los estudios y obtención de diplomas en las instituciones de enseñanza de todas las categorías, tanto en zonas rurales como urbanas; esta igualdad deberá asegurarse en la enseñanza preescolar, general, técnica, profesional y técnica superior, así como en todos los tipos de capacitación profesional;
 - b) Acceso a los mismos programas de estudios, a los mismos exámenes, a personal docente del mismo nivel profesional y a locales y equipos escolares de la misma calidad;
 - c) La eliminación de todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino en todos los niveles y en todas las formas de enseñanza”.

En el Artículo 16 se dice que:

- “Los derechos en la educación van más allá de la mera igualdad numérica: su finalidad es promover una igualdad de género sustantiva en la educación. Guardan relación con la igualdad de trato y de oportunidades, así como con las formas que adoptan las relaciones de género entre los estudiantes y el personal docente de uno y otro sexo en los entornos educativos. La dimensión de la igualdad reviste particular importancia porque la sociedad forja las desigualdades de género y las reproduce a través de las

instituciones sociales, muy en particular las educativas. En muchas sociedades, en lugar de cuestionar las arraigadas normas y prácticas que discriminan por razón de género, la escolarización refuerza los estereotipos sobre los hombres y las mujeres y preserva el orden de género de la sociedad reproduciendo las jerarquías femenino/masculino y subordinación/dominación y las dicotomías reproducción/producción y privado/público”.

En el Artículo 17 figura que:

- “Los derechos mediante la educación determinan las maneras en que la escolarización moldea los derechos y la igualdad de género en aspectos de la vida ajenos al ámbito de la educación”.

Asimismo, en las Conferencias Mundiales de la Mujer, a partir de 1975, y especialmente en la de Pekín de 1995, se confirmó la necesidad de integrar la igualdad de oportunidades y trato en todas las políticas y ámbitos de las actuaciones públicas.

Por su parte, la Unión Europea identifica la igualdad como uno de sus principios esenciales habiendo dictado diversas directrices instando a los gobiernos a implementar políticas tendentes al desarrollo de una igualdad real entre hombres y mujeres.

En la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea el artículo 21 “prohíbe toda discriminación, y en particular la ejercida por razón de sexo, raza, color, orígenes étnicos o sociales, características genéticas, lengua, religión o convicciones, opiniones políticas o de cualquier otro tipo, pertenencia a una minoría nacional, patrimonio, nacimiento, discapacidad, edad u orientación sexual”. Y en el artículo 22 “la Unión respeta la diversidad cultural, religiosa y lingüística”.

Y también dice en el artículo 23 que “la igualdad entre hombres y mujeres será garantizada en todos los ámbitos, inclusive en materia de empleo, trabajo y retribución”. Y en el artículo 26 “la Unión reconoce y respeta el derecho de las personas discapacitadas a beneficiarse de medidas que garanticen su autonomía, su integración social y profesional y su participación en la vida de la comunidad”.

En el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea el artículo 19 habilita al Consejo para: “adoptar acciones adecuadas para la lucha contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual”.

EN NUESTRO PAÍS

La Constitución Española (CE), en su artículo 14, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo:

- “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

En su artículo 9.2 la CE proclama la libertad e igualdad real a través de medidas para acortar las diferencias en la realidad:

- “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación en la versión dada por la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) lo señala en diversas ocasiones:

- En el Preámbulo cuando dice que “Uno de los principios en los que se inspira el Sistema Educativo Español es la transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación”.
- En el artículo 1, apartado I cuando dice que “El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género”.

La Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género también hace referencia a la educación:

- En la Exposición de Motivos especifica que “La conquista de la igualdad y el respeto a la dignidad humana y la libertad de las personas tienen que ser un objetivo prioritario en todos los niveles de socialización”.
- En el artículo 4.1 se dice que “El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos”.

La Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo de 2007, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres se refiere a la igualdad en el marco educativo:

- En el artículo 24.1 se estipula que “Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres”.